Supplemento Pensión Annual

PREGUNTAS FRECUENTES

El ofrendar al Fondo de Pensiones y Beneficios (PB) es vital para asegurar la capacidad de la Iglesia del Nazareno de proveer asistencia a sus ministros. A continuación encontrará una vista general en cuanto a cómo las ofrendas al Fondo de Pensiones y Beneficios afecta al Suplemento de Pensiones Anuales (SPA) así como otros beneficios.

SPA y Beneficios 2022 provistos por PyB

Beneficios Pagados cada año de fondos P&B	Objetivo pagado de Fondo de PB			Fondo de PB y del Fondo de Educación
	$1–49%	50–99%	100%	100%
Beneficio de Sobreviviente[1]	✓	✓	✓	✓
Seguro de discapacidad $500 el mes	✓	✓	✓	✓
SPA base $200		✓	✓	✓
SPA bono 10%[2]			✓	✓
Igualación a un plan de jubilación 403(b) 50%[3]				✓

[1] **Cobertura de Beneficios para Sobrevivientes**
La cantidad de cobertura gratuita para ministros elegibles activos se basa en la edad: 50 años y menos = $30K, 51 a 70 = $15K y 71 a 75 = $7.5K. El beneficio de sobreviviente para ministros jubilados elegibles (y activos mayores de 75 años) se basa en los años de servicio: 10 a 20 años = $1.5K, 21 a 30 años = $3K y 30+ años = $6K.

[2] 10% de todos los dolares pagados al Fondo PB.
[3] 50% de contribuciones 403(b) al EE y ER (hasta un máximo de $250)

Descripción de Beneficios

¿Qué novedades hay en el 2022?

El programa de SPA permanece sin cambios en cuanto al año anterior. Se han realizado ajustes a los montos del seguro de discapacidad y el beneficio de sobreviviente complementarios provistos a los pastores cuyas iglesias contribuyen al Fondo de Pensiones y Beneficios. Los detalles se encuentran a continuación.

¿Qué es la contribución al Suplemento de Pensiones Anual (SPA)?

Es una contribución básica a cuentas de ahorro del Plan de Jubilación Nazareno 403(b) de ministros elegibles de tiempo completo cuyas iglesias pagan al menos 50 por ciento de su objetivo de Pensiones y Beneficios, de acuerdo a Solventando la Misión. La cantidad básica de contribución actual al SPA es de $200 (dólares americanos).

¿Quién es elegible para recibir la contribución SPA 2022?

Los **superintendentes de distrito** y **pastores principales** con licencia de distrito u ordenados son elegibles debido a su función asignada. Otros **ancianos ordenados, diáconos, ministros con licencia del distrito** y **laicos con credenciales del distrito** que cumplan con los criterios para el sustento como trabajo de tiempo completo también recibirán una contribución de SPA. Las asignaciones ministeriales que se pueden considerar son **asignaciones de distrito; distrito asignado provisionalmente; servicio pastoral; evangelista titular; evangelista registrado; evangelista comisionado; Evangelista de la canción, registrado; evangelista de la canción comisionado; ministro de música;** y **ministro de educación cristiana**. Co-pastores serían elegibles. Vea más detalles sobre elegibilidad en la página siguiente.

¿Qué es una contribución bono al SPA?

Si una iglesia paga el 100 por ciento o más de su objetivo del Fondo de PB, cada ministro que recibió una contribución base de SPA también recibirá una contribución bono igual al 10 por ciento del monto del Fondo de PB que fue pago por su iglesia. Las cantidades bono para iglesias con más de un ministro elegible serán distribuidas en forma equitativa entre todos los ministros que sirven en dicha iglesia.

¿Qué es igualar a un fondo 403(b)?

Si una iglesia paga el 100 por ciento o más de su Fondo de PB ADEMÁS de su objetivo del Fondo de Educación, cada ministro que haya recibido una contribución base al SPA también recibirá una contribución bono igual al 10 por ciento del monto del Fondo de PB pago por su iglesia y ADEMÁS recibirá un 50 por ciento más de sus contribuciones (mediante reducción de salario o adición de salario) a su cuenta personal de jubilación nazarena 403(b) hasta un máximo de $250 (dólares americanos) en forma anual.

¿Proporciona PyB un beneficio por fallecimiento para los pastores?

Sí. El Beneficio de Sobreviviente se les disponible a todos los ministros elegibles jubilados y activos a tiempo completo de los EUA. La cantidad de cobertura es de $30,000 (en dólares americanos) para ministros de 50 años o menos, $15,000 para ministros de 51 a 70 años; y $7,500 para ministros de 71 a 75 años. Tenga en cuenta que para recibir este beneficio, los ministros activos deben servir en una iglesia que pague por su asignación anual de fondos PyB. También se puede comprar cobertura complementaria. Visite **pbusa.org** o comuníquese con **pensions@nazarene.org** para seguir más información.

¿Pensiones y Beneficios provee seguro de discapacidad de largo plazo para pastores?

Sí. Se ofrece cobertura básica de seguro de discapacidad para todos los ministros nazarenos elegibles de tiempo completo que hayan recibido su primer año de crédito de jubilación luego del 1 de enero de 1996, y cuyas iglesias contribuyen al Fondo de PB. El monto máximo del beneficio es de $500 (dólares americanos). El ministro o la iglesia local podrán contratar seguro de vida adicional (para más detalles, visite **pbusa.org**).

¿Cuáles son los beneficios correspondientes a quienes no sirven dentro de una iglesia local, o que sirven bajo asignatura distrital?

Los evangelistas de tiempo completo, los ministros de tiempo completo asignados por el distrito y los superintendentes de distrito recibirán contribuciones de base de APS de $1,000 (dólares americanos). El

beneficio para sobvrevivientes y la cobertura del seguro por discapacidad a largo plazo son los mismos que para todos los ministros cuyas iglesias contribuyen al Fondo PyB.

¿Cuándo se realizarán las contribuciones básicas y bono de SPA?

Debido a que estas contribuciones se basan en los montos pagos al Fondo de PB, los pagos no se realizan sino hasta el cierre del año fiscal en el cual son desembolsables. Esto típicamente se realiza al menos 90 días luego del fin del año fiscal de su distrito. Las contribuciones al SPA se encuentran sujetas a verificación de elegibilidad por parte de la oficina distrital.

¿Cuándo se realizarán las contribuciones de igualación?

Se anticipa que estas contribuciones serán procesadas en el primer trimestre del año de calendario siguiente al año de calendario en que sus contribuciones fueron realizadas. Por ejemplo, cualquier contribución mediante reducción o adición salarial realizadas en 2022 serían igualadas en el primer trimestre de 2023.

Soy un participante "apadrinado" bajo el Plan Básico de Pensiones (PBP). ¿Se utilizarán las contribuciones igualadoras al plan 403(b) como compensación ante mis beneficios de PBP como las contribuciones base/bono?

No.

Mi iglesia contribuye a un plan de jubilación que no es el Plan Nazareno 403(b). Podemos solicitar que Pensiones y Beneficios envíe montos de igualación de 403(b) a dicho plan?

No. Para calificar para los fondos de igualación, se deben hacer contribuciones a su cuenta del Plan de Ahorros para Jubilación Nazareno 403(b) con Fidelity Investments.

Criterio de Elegibilidad

¿Qué fecha se debe usar para determinar la elegibilidad?

El primer 1 de enero siguiente al comienzo del servicio activo a tiempo completo y cada 1 de enero hasta que el participante ya no cumpla con los criterios.

¿Qué servicio se considera de tiempo completo y sustento completo?

El **servicio de tiempo completo** se define como el servicio no menos de 30 horas por semana durante no menos de 30 semanas cada año en iglesias nazarenas u oficinas de distrito en distritos de EE. UU. que pagan asignaciones del Fondo de PB. El **sustento completo** se define como el recibir por lo menos el 50 por ciento de los ingresos netos personales para el año de la iglesia local o distrito al que se sirve. Ambas definiciones deben cumplirse para recibir una contribución SPA.

¿Tienen los evangelistas criterios adicionales?

Para los evangelistas, el servicio de tiempo completo y de sustento completo se define como no menos de 30 domingos o 26 eventos de avivamiento (según lo definido por la Junta General, Iglesia del Nazareno) por año, en iglesias nazarenas en distritos de EE. UU que pagan gastos de envío de EE. UU. asignaciones de fondos. El servicio que no sea en iglesias nazarenas locales debe estar afiliado a la Iglesia del Nazareno. Un evangelista debe satisfacer uno u otro criterio alternativo, que no se puede usar en combinación para recibir una contribución de SPA.

¿Quién no es elegible para una contribución SPA 2022?

- En el caso de que la iglesia de un pastor o miembro del personal no contribuya al Fondo de PB, no se acreditará ninguna contribución a cada pastor o miembro del personal bajo este plan. Este criterio no se aplica a los evangelistas y los Participantes que sirven en asignaciones del distrito.
- Cualquier año en el que un participante esté recibiendo beneficios bajo la porción de Pensión Básica del Plan de Beneficio Definido Único Nazareno no es elegible para recibir una contribución bajo este plan.
- Si un participante sea elegible para contribuciones de igualación de parte del empleador en un plan de pensiones de una institución religiosa, no se puede otorgar ninguna contribución de SPA bajo este plan.

¿Qué otras asignaciones pueden ser elegibles para una contribución?

Un ministro auxiliar de tiempo completo que tenga licencia de distrito o sea ordenado recibiría una contribución de SPA cuando se gane el sustento completo de dicho ministerio. El servicio de tiempo completo se define como no menos de 30 domingos compensados cada año en las iglesias nazarenas en los distritos que participan en el pago del Fondo de PB.

Impacto de los niveles de pago al Fondo de PB

Mi iglesia paga menos del 100 por ciento de nuestro objetivo del Fondo de PB. ¿Cómo afectará esto a lo que recibo en beneficios de Pensiones y Beneficios?

Entendemos que alcanzar el 100 por ciento no siempre es posible, pero todas las iglesias pueden pagar algo. Si una iglesia paga solo $1, se proporciona un beneficio para sobrevivientes y cobertura por discapacidad a largo plazo. Dependiendo del porcentaje pagado, un ministro de tiempo completo elegible tendrá estas coberturas solas o con beneficios de jubilación.

Mi iglesia no hace pagos al Fondo de PB. ¿Cómo afectará esto a los beneficios que recibo de Pensiones y Beneficios?

Debido a limitaciones de fondos, ya no es posible proveer beneficios a ministros que sirven en iglesias que no contribuyen al Fondo de PB.

Mi iglesia emplea a más de un ministro de tiempo completo. ¿Cómo se determina cuánto recibirá cada ministro en lo que concierne a beneficios de Pensiones y Beneficios?

Pensiones y Beneficios utiliza la tabla que aparece a continuación para determinar el número de concesiones base del SPA provistas por cada iglesia. Como podrá ver, cuanto más dinero sea contribuido al Fondo de PB, mayores concesiones base del SPA serán provistas.

Contribución anual de iglesia al Fondo de PB (al menos 50% del objetivo del Fondo de PB)	Número de concesiones del SPA disponibles por iglesia	Total de dinero base del SPA disponible por iglesia
$1 a $1.500	1	$ 200
$1.501 a $3.000	2	$ 400
$3.001 a $5.000	3	$ 600
$5.001 a $10.000	4	$ 800
$10.001 a $15.000	5	$1.000
$15.001 a $20.000	6	$1.200
$20.001 a $25.000	8	$1.600
$25.001 o más	15	$3.000

La importancia de apoyar al Fondo de PB

El ofrendar (o no ofrendar) al Fondo de Pensiones y Beneficios puede afectar directamente las finanzas de los pastores. Animamos a todas las iglesias nazarenas en los Estados Unidos a apoyar a sus pastores y otros ministros mediante sus contribuciones al Fondo de PB.

P&B
PBUSA.ORG
Pensions and Benefits USA
Church of the Nazarene
More than a Century of Serving Those Who Serve

17001 Prairie Star Parkway • Lenexa, KS 66220
888-888-4656 • pbusa.org • pensions@nazarene.org

066NT/MG/021122/X (SPAN)